

## Sesión de 28/01/2014

### **PRESIDENCIA X LEG.**

Acuerdo de aprobación del Programa Marco por el Empleo y la Reactivación Económica "Euskadi 2020".

### **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA X LEG.**

El Gobierno fija la jornada laboral anual en las 1.614,5 horas y mejora los complementos en caso de incapacidad temporal.

### **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD X LEG.**

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un préstamo participativo a la empresa Castmetal Vitoria, S.L., con cargo a los remanentes existentes en el Fondo de Proyectos Estratégicos.

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la concesión, en el ejercicio 2014, de ayudas a las acciones y los programas de información y promoción en terceros países de productos vinícolas, previstas en el Decreto 630/2009, de 22 de diciembre.

### **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD X LEG.**

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad del País Vasco para la realización de prácticas en el desarrollo formativo de los estudios conducentes al grado de Criminología.

## **PRESIDENCIA X LEG.**

**Acuerdo de aprobación del Programa Marco por el Empleo y la Reactivación Económica "Euskadi 2020".**

### **RESUMEN**

EL GOBIERNO APRUEBA EL PROGRAMA MARCO POR EL EMPLEO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

**El Programa contempla para el periodo 2014-2016 un presupuesto de 6.475 millones de euros y la creación de 32.000 nuevos empleos.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Programa Marco por el Empleo y la Reactivación Económica, que da respuesta a uno de los compromisos prioritarios adquirido por el actual Gobierno Vasco para esta legislatura, tal y como manifestó el Lehendakari Iñigo Urkullu en su Discurso de Investidura.

El programa contempla dos grandes ejes de actuación en el horizonte 2014-2016: la recuperación del crecimiento y el empleo, a través del **Plan de Empleo** que hoy mismo ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno, y la reactivación de la economía, a través de la llamada **Estrategia 4i** (Inversión, Innovación, Internacionalización e Industrialización).

El programa marco que hoy ha sido aprobado responde, también, al Acuerdo Político firmado el pasado mes de septiembre entre PNV, PSE-EE y el Gobierno Vasco y da continuidad a las actuaciones que el Ejecutivo ha venido desarrollando a lo largo de 2013, tanto en el ámbito del empleo, como en el de la internacionalización, la innovación y la industrialización, con un presupuesto de 1.945 millones de euros. En esta nueva etapa el programa contempla un presupuesto de 6.475 millones de euros y prevé un impacto en la economía vasca cifrado en 32.000 nuevos empleos, 8.000 nuevas empresas y autónomos, 1.750 nuevas PYMES exportadoras y 75 nuevos proyectos estratégicos de investigación.

## **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA X LEG.**

**El Gobierno fija la jornada laboral anual en las 1.614,5 horas y mejora los complementos en caso de incapacidad temporal.**

Decreto para la aprobación de las retribuciones y mejoras voluntarias en situaciones de incapacidad temporal y durante el disfrute de determinados permisos, para el personal empleado público al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Decreto por el que se establece la jornada de trabajo anual para el año 2014 para el personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

## RESUMEN

**En 2014, las casi 70.000 personas que trabajan para la Administración Pública vasca, dispondrán de 4 días libres, uno más que en 2013.**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el *"Decreto por el que se aprueban las retribuciones y mejoras voluntarias de incapacidad temporal y durante el disfrute de determinados permisos por el personal empleado público al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi"*.

De esta forma, los complementos retributivos de las casi 70.000 personas que trabajan en la Administración Pública Vasca quedan de la siguiente manera:

Entre el primer y tercer día, cobrarán siempre el 50%. (Actualmente sólo lo cobran en la primera de las bajas).

Entre el cuarto y vigésimo día, cobrarán el 75% en todas las bajas.

A partir del vigésimo primer día, cobrarán el 100%. (Actualmente 100% solo a partir del día número 45)

Además, el personal de la Administración Pública cobrará siempre el 100% de las retribuciones en los siguientes supuestos:

En los permisos por parto, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales.

En los procesos de incapacidad temporal que sean consecuencia directa del estado de gestación.

En los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica.

Los porcentajes o complementos previstos en este Decreto se abonarán con respecto a las situaciones de incapacidad temporal en proceso a fecha 1 de enero de 2014.

## JORNADA LABORAL

El Consejo de Gobierno de hoy ha aprobado también el *"Decreto por el que se establece la jornada de trabajo anual para el año 2014 para el personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi"*.

En 2014, la jornada laboral anual para el personal de la Administración Pública Vasca queda establecida en las mismas horas que en 2013: 1.614,5 horas al año a las que restar los días de libre disposición, los espacios de descanso a los que los funcionarios tienen derecho dentro de su horario laboral, permisos de otra naturaleza, etc.

En este sentido, el personal de la Administración Pública tiene derecho a 4 días libres, uno más que en

2013, lo que supone un total de 30 horas al año.

La distribución de estas horas anuales en jornadas semanales, así como los horarios del personal público deberán negociarse en las distintas Mesas Sectoriales de la Administración Pública Vasca.

## **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD X LEG.**

**Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un préstamo participativo a la empresa Castmetal Vitoria, S.L., con cargo a los remanentes existentes en el Fondo de Proyectos Estratégicos.**

### **RESUMEN**

**SUSCRIPCIÓN DE UN PRESTAMO PARTICIPATIVO A CASTMETAL VITORIA, S.L.**

El Gobierno autoriza la suscripción de un préstamo participativo a la empresa CASTMETAL VITORIA, S.L., por importe de 1 millón de euros, con cargo al Fondo de Proyectos Estratégicos.

Se encomienda a la Sociedad de Capital Desarrollo de Euskadi SOCADE, S.A. - Garapenerako Euskadiko Kapital Societatea, la materialización de la intervención pública propuesta, con cargo al Fondo de Proyectos Estratégicos, y el control y seguimiento de las condiciones establecidas.

El Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad adoptará, a través del viceconsejero de Industria, órgano gestor, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para el establecimiento de condiciones adicionales que aseguren el buen fin del mismo.

**Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la concesión, en el ejercicio 2014, de ayudas a las acciones y los programas de información y promoción en terceros países de productos vinícolas, previstas en el Decreto 630/2009, de 22 de diciembre.**

### **RESUMEN**

**8 MILLONES EN AYUDAS PARA ACCIONES Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN VITIVINÍCOLA EN TERCEROS PAÍSES**

Con el objetivo de aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas comunitarios y consolidar la calidad de sus vinos, la organización común del mercado vitivinícola establece medidas de apoyo para la promoción de los productos vinícolas comunitarios en los mercados de terceros países.

Para dar cumplimiento a estas ayudas el Gobierno Vasco autoriza destinar 8 millones de euros a las mismas, y da luz verde a la convocatoria que se publicará en el BOPV del 30 de enero:

- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán antes del 15 de febrero de 2014 en las dependencias del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad sitas en la calle Donostia-San Sebastián n 1, 01010 Vitoria-Gasteiz, o bien en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Se aprueba el modelo de solicitud de las ayudas que estará disponible en la Web: <http://www.euskadi.net>. La solicitud que se formule deberá cumplimentarse y grabarse informáticamente en la dirección Web <http://www.euskadi.net>, y posteriormente presentarse firmada.

## **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD X LEG.**

**Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad del País Vasco para la realización de prácticas en el desarrollo formativo de los estudios conducentes al grado de Criminología.**

### **RESUMEN**

APROBADO UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y LA EHU/UPV PARA TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE CRIMINOLOGÍA

### **La Ertzaintza acogerá en sus instalaciones a alumnos de cuarto curso de esta especialidad universitaria**

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy la firma de un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Seguridad y la Facultad de Derecho de la EHU/UPV para colaborar en la formación de alumnos del cuarto curso del grado de Criminología. En virtud del acuerdo, que será suscrito por la Consejera de Seguridad y la Decana en funciones de la Facultad de Derecho, la Ertzaintza acogerá en sus instalaciones a un grupo de futuros profesionales de esta rama universitaria y participará en su formación práctica.

El Convenio pretende mejorar la formación práctica del colectivo de estudiantes de Criminología, adaptándola a las circunstancias reales de los centros de trabajo de la Ertzaintza, promoviendo el

contacto directo de los alumnos con una realidad relacionada con el objeto directo de sus estudios, lo que a juicio de las dos instituciones colaboradoras redundará en una mejor cualificación profesional.

El texto del Convenio aprobado hoy detalla los aspectos concretos en los que se materializará la colaboración y la formación del alumnado, que será tutelada de manera individual para cada alumno por un profesor y un instructor designados, respectivamente, por la Universidad y por la Dirección de la Ertzaintza.

A la EHU/UPV le corresponderá designar el listado de alumnos a participar en las prácticas, establecer los sistemas de evaluación y control, los calendarios y horarios y realizar la propuesta de objetivos programáticos y actividades.

La Dirección de la Ertzaintza, por su parte, se compromete a supervisar y organizar las actividades, instruir a los alumnos sobre la organización y el funcionamiento de la Ertzaintza, impartir la docencia práctica correspondiente y realizar un informe de evaluación final de las prácticas.

El Convenio, por último, prevé la existencia de una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la UPV y dos de la Dirección de la Ertzaintza, que se reunirá periódicamente para evaluar el desarrollo y funcionamiento de esta experiencia académica.